

Intervención del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia diputada Flor Añorve Ocampo, presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Diputadas, diputados, medios de comunicación y público en general.

El suscrito diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, 330, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Julio 2022

Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

Que propone integrar a la legislación en materia de desarrollo rural sustentable el fomento a las técnicas de cultivo tradicionales que han demostrado ser beneficiosas para el medio ambiente y la salud.

La producción agrícola es esencial para el desarrollo del estado, ya que según datos del Programa de Concurrencias con las Entidades Federativas de SAGARPA en el 75% de la superficie del Estado se desarrolla la agricultura y casi medio millón de guerrerenses se dedican a la agricultura, sin embargo el 66.5% de la población del Estado de Guerrero viven en pobreza según datos del Informe de pobreza y evaluación 2020 del CONEVAL, es por eso que para impulsar el desarrollo agrario sostenible del Estado es de vital importancia para el estado de Guerrero.

La producción agrícola en los últimos años ha tenido un decremento con

respecto a años anteriores, a principios del siglo se autorizó el uso de agroquímicos que en un principio incrementaron la producción agropecuaria pero a largo plazo ha tenido consecuencias que han afectado la salud de millones de personas, según datos presentados en el Concilio de Ginebra de la ONU los agroquímicos son causantes de 200,000 muertes al año en todo el mundo, es por eso que la nueva agricultura del siglo XXI debe de primar la práctica de los métodos de cultivos tradicionales que han sido utilizados y perfeccionados por generaciones de campesinos.

El Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas de la FAO de la ONU de 1990 define a los plaguicidas como cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga incluyendo los vectores de enfermedades humanas o de los animales, las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o que interfiere de cualquier otra forma en la producción,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Julio 2022

elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos.

Los pesticidas y los agroquímicos tienen un uso generalizado en la agricultura y muchos de estos son utilizados sin tomar en cuenta los daños que ocasionan al desgaste del campo a mediano y largo plazo, la pérdida de suelos productivos es multifactorial, no obstante una de ellas es la sobre utilización de agroquímicos dejando las tierras de cultivo infértiles.

Los métodos de cultivo tradicional han demostrado ser la manera más eficiente de cultivar sin causar daños ecológicos irreversibles y daños a la salud que llegan a ser mortales.

Es deber de esta Soberanía la inclusión en la legislación al fomento de las técnicas de cultivo tradicionales que han demostrado ser más ecológicas y eficientes para la producción agropecuaria, si bien la utilización de algunos agroquímicos han incrementado la producción

alimentaria, también han dado lugar a amenazas ambientales, así como las afectaciones a la salud humana.

Es por eso que la presente iniciativa propone integrar a la legislación en materia de desarrollo rural sustentable el fomento a las técnicas de cultivo tradicionales que han demostrado ser beneficiosas para el medio ambiente y la salud.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan las fracciones L, LI y LII al artículo 3, se adicionan las fracciones IX, X, y XI al artículo 4, se adiciona la fracción V al

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Julio 2022

artículo 6, se adiciona la fracción IX del artículo 29, se adiciona la fracción XIX al artículo 118, se adicionan las fracciones XII y XIII al artículo 125 todos de la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA QUE
ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY
NÚMERO 814 DE
DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE GUERRERO

CC. DIPUTADA PRESIDENTA Y
SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTES

El suscrito Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre

y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La producción agrícola es esencial para el desarrollo del estado, ya que según datos del Programa de Concurrencias con las Entidades Federativas de SAGARPA¹ en el 75% de la superficie del Estado se desarrolla la agricultura y casi medio millón de guerrerenses se dedican a la agricultura de los cuales el 66.5% de la población del Estado de

¹<https://www.agricultura.gob.mx/sites/default/files/sagarpa/document/2020/03/19/1897/19032020-gro-2016-pcef.pdf>

Guerrero viven en pobreza según datos del CONEVAL en su Informe de pobreza y evaluación 2020², es por eso que para impulsar el desarrollo agrario sostenible del estado es de vital importancia para el estado de Guerrero.

La producción agrícola en los últimos años ha tenido un decremento con respecto a años anteriores según datos del INEGI³, a principios del siglo pasado se primó el uso de agroquímicos que en un principio incrementaron la producción agropecuaria pero a largo plazo ha tenido consecuencias que han afectado la salud de millones según datos presentados en el Concilio de Ginebra de la ONU⁴ los agroquímicos son causantes de 200,000 muertes al año en todo el mundo, es por eso que la nueva agricultura del siglo XXI debe de primar la práctica de los métodos de cultivos tradicionales que

han sido utilizados y perfeccionados por generaciones de campesinos.

El código Internacional de conducta para la Gestión de Plaguicidas de la FAO⁵ de la ONU de 1990 define a los plaguicidas como cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga incluyendo los vectores de enfermedades humanas o de los animales, las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o que interfiere de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos.

Los pesticidas y los agroquímicos tienen un uso generalizado en la agricultura y muchos de estos son utilizados sin tomar en cuenta los daños que ocasionan al desgaste del campo a mediano y largo plazo, la pérdida de suelos productivos es multifactorial y una de ellas es la sobre utilización de agroquímicos

²https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Guerrero_2020.pdf

³ <https://www.inegi.org.mx/temas/agricultura/>

⁴ <https://news.un.org/en/story/2017/03/552872-un-human-rights-experts-call-global-treaty-regulate-dangerous-pesticides>

⁵ <https://www.fao.org/3/I3604S/I3604s.pdf>

dejando las tierras de cultivo infértiles⁶.

Los métodos de cultivo tradicional han demostrado ser la manera más eficiente de cultivar sin causar daños ecológicos irreversibles y daños a la salud que llegan a ser mortales.

Es deber de esta Soberanía la inclusión en la legislación el fomento de las técnicas de cultivo tradicionales que han demostrado ser más ecológicas y eficientes para la producción agropecuaria, si bien la utilización de algunos agroquímicos han incrementado la producción alimentaria, también han dado lugar a amenazas ambientales, así como las afectaciones a la salud humana.

Es por eso que la presente iniciativa propone integrar a la legislación en materia de desarrollo rural sustentable el fomento a las técnicas de cultivo tradicionales que han demostrado ser beneficiosas para el medio ambiente y la salud.

La siguiente tabla comparativa muestra la legislación vigente con la legislación propuesta todas de la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero número 814	
Legislación Vigente	Legislación Propuesta
Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: I a XLIX...	Artículo 3.- Para efectos de la presente ley se entenderá por: I a XLIX... L. Agroquímicos: son agentes químicos utilizados para eficientar los cultivos que suelen ser hechos con fosfatos de cultivo LI. Prácticas de cultivo tradicionales: prácticas de manejo que han

⁶ <https://es.greenpeace.org/es/noticias/por-que-cambiar-los-usos-del-suelo-es-vital-para-frenar-la-crisis-climatica/>

indígenas impulsarán políticas, programas y acciones en el medio rural, que serán considerados prioritarios y estratégicos para el desarrollo de la entidad, mismos que estarán orientados a los siguientes objetivos:	respeten al medio ambiente
Artículo 29.- Será responsabilidad del Consejo Guerrerense: I a VIII....	Artículo 29.- Será responsabilidad del Consejo Guerrerense: I a VIII.... IX. El fomento a la investigación, capacitación y difusión de las prácticas de cultivo tradicionales y agropesticidas orgánicos.

Artículo 118.- El Sistema Estatal de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, atenderá las demandas de los sectores social y privado en la materia, siendo sus propósitos fundamentales (sic) los siguientes:	Artículo 118... I a XIX... XIX. Facilitar el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación de los productores rurales, especialmente en materia de tecnologías sustentables.
XIII. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico entre las universidades y centros de investigación públicos y privados, que demuestren capacidad para llevar investigaciones en materia agropecuaria y de desarrollo rural	

<p>sustentable;</p> <p>XIX. Facilitar el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación de los productores rurales, especialmente en materia de tecnologías sustentables.</p>	
<p>Artículo 125.- La política para el desarrollo de las capacidades rurales, tendrá como propósitos fundamentales los siguientes:</p> <p>XI. Integrar equipos técnicos multidisciplinarios que propicien un desarrollo integral del territorio.</p>	<p>Artículo 125. . .</p> <p>I a XI...</p> <p>XII. Incentivar la utilización de agropesticidas orgánicos</p> <p>XIII. Impulsar la producción agrícola con métodos de cultivo tradicionales.</p>

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan las fracciones L, LI y LII al artículo 3, se adicionan las fracciones IX, X, y XI al artículo 4, se adiciona la fracción V al artículo 6, se adiciona la fracción IX del artículo 29, se adiciona la fracción XIX al artículo 118, se adicionan las fracciones XII y XIII al artículo 125 todos de la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 3...

I a XLIX...

L. Agroquímicos: son agentes químicos utilizados para eficientar los cultivos que suelen ser hechos con fosfatos de cultivo

LI. Prácticas de cultivo tradicionales: prácticas de manejo que han evolucionado a lo largo de los siglos para crear sistemas agrícolas adaptados al medio ambiente local y a las condiciones culturales.

Artículo 4...

I a VIII...

IX. Preservar y fomentar la producción de pesticidas orgánicos y de origen natural para la agricultura tradicional

X. Preservar y fomentar las prácticas de cultivo tradicionales respetando al medio ambiente

XI. Asegurar la conservación y mejoramiento de las especies, y semillas criollas y nativas relacionadas con la soberanía

alimentaria; así como la preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, y los recursos naturales existentes en el territorio estatal.

Artículo 6...

I a IV...

V. Incentivar la práctica de cultivo tradicional que respeten al medio ambiente

Artículo 29.- Será responsabilidad del Consejo Guerrerense:

I a VIII...

IX. El fomento a la investigación, capacitación y difusión de las prácticas de cultivo tradicionales y agropesticidas orgánicos.

Artículo 118...

I. a XIX...

XIX. Facilitar el desarrollo de las capacidades de investigación e

innovación de los productores rurales, especialmente en materia de tecnologías sustentables.

Artículo 125...

I. a XI...

XII. Incentivar la utilización de agropesticidas orgánicos

XIII. Impulsar la producción agrícola con métodos de cultivo tradicionales.

Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
A 15 de julio de 2022

Atentamente

Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón

Es cuanto, gracias.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase este Decreto a la gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal